

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

## Núm. 1320.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 1107.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

En la Gaceta de Madrid del 23 del actual se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Dirección general de Administración y Fomento.

Debiendo proveerse por concurso una plaza de Auxiliar facultativo del cuerpo de Ingenieros de Montes con destino á la Inspeccion del ramo de la isla de Cuba, dotada con 1.500 pesetas de sueldo y 3.000 de sobresueldo, y con el carácter de Ayudante cuarto de Montes en dicha isla, los que deseen aspirar á la mencionada plaza presentarán sus solicitudes en este ministerio desde la publicación de este anuncio en la Gaceta hasta el día 1.º de setiembre, acompañadas indispensablemente del título de Perito agrícola ó de Agrimensor; siendo preferidos los que, á las circunstancias de moralidad é inteligencia debidamente justificadas, reúnan la de haber prestado servicios en el ramo de Montes en la Península ó en los de Estadística y Obras públicas.

Madrid 19 de julio de 1875.—El director general, Enrique de Cisneros.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su debida publicación.

Palma 27 de julio de 1875.—Vicente Rico.

Núm. 1108.

Continuacion de la suscripcion para levantar un monumento á la memoria del ilustre Marques del Duero.

	Ptas. Cs.
Suma anterior.	242 25
Ayuntamiento de Costix.	40 »
Pueblo de Lloseta.	
D. Antonio Balle.	4 »
» Gabriel Real.	4 »
» Ramon Pons.	4 »

» Gabriel Alcover.	1 »
» Mateo Balle.	1 »
» Melchor Jaume.	1 »
» Juan Munar.	1 »
» Francisco Fran.	1 »
» Juan Bestard.	1 »
» Lorenzo Ramon.	1 »
» Juan Bautista Alcover.	1 »
Suma.	263 25

Núm. 1109.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

Comision permanente.

*Presupuestos y contabilidad provincial.*  
—Aprobado por la Exma. Diputacion el pre-upuesto adicional al ordinario vizente de 1874 a 1875, se publica en el Boletín oficial para conocimiento de las corporaciones á quienes interesa y demas fines oportunos.  
Palma 30 de mayo de 1875.—El V. P. de la C. P.—Juan Massanet y Ochando.

Resumen general de gastos é ingresos.

	Pesetas.
Total general de gastos.	432.461'33
Id. id. de ingresos.	765.488'63

Diferencia por Déficit . . . . . 333'027'30  
Sobrante . . . . .

Resumen del presupuesto de gastos.

Secciones.	
1.ª Gastos obligatorios.	171.212'17
2.ª Id. voluntarios.	55.000' »
3.ª Id. adicionales.	206.249'16
Total.	432.461'33

PRIMERA SECCION,

Gastos obligatorios.

Capitulos.	
1.º Administracion provincial.	» »
2.º Servicios generales.	» »
3.º Obras públicas de caracter obligatorio.	» »
4.º Cargas.	» »
5.º Instruccion pública.	40.603'36
6.º Beneficencia.	130.608'81
Total.	171.212'17

CAPITULO 5.º

Instruccion pública.

Artículo primero	» »
» Segundo	5.650'00
» Tercero	1.703'88
» Cuarto	» »

» Quinto.	33.249'48
Total.	40.603'36

RELACION NÚM. 2.—CAP. 3.º—ART. 2.º  
*Instituto costeado por la provincia.*

Personal.	» »
Material.	5.650'00
Total.	5.650'00

RELACION NÚM. 3.—CAP. 5.º—ART. 3.º  
*Escuela Normal de Maestros.*

Personal.	16'38
Material.	» »
Resulta por adición de ejercicios cerrados.	1.687'50
Total.	1.703'88

RELACION NÚM. 4.—CAP. 5.º—ART. 5.º  
*Academia de Bellas Artes.*

Personal.	2.500'00
Material.	690'00
Resultas por adición de ejercicios cerrados.	30.059'48
Total.	33.249'48

CAPITULO 6.º—BENEFICENCIA.

Artículo primero	» »
» segundo	69.018'60
» tercero	18.239'58
» cuarto.	43.350'63
Total.	130.008'81

RELACION NÚM. 5.—CAP. 6.º—ART. 2.º  
*Hospital.*

Personal.	» »
Material.	10.914' »
Resultas por adición de ejercicios cerrados.	58.104'60
Total.	69.018'60

RELACION NÚM. 6.—CAP. 6.º—ART. 3.º  
*Casa de Misericordia.*

Personal.	» »
Material.	240'50
Resultas por adición de ejercicios cerrados	17.999'08
Total.	18.239'58

RELACION NUM. —CAP. 6.º—ART. 4.º  
*Casas de Expositos.*

	Material.	Resultas.	TOTAL.
De Palma.	500'00	5.155'27	5.655'27
De Mahon.	» »	40.186'33	40.186'33
De Ciudadela.	» »	3.470'39	3.470'39
De Ibiza.	425'00	23.913'64	24.038'64
Totales.	625'00	42.725'63	43.350'63

SEGUNDA SECCION.

Gastos voluntarios.

Capitulos.

1.º Fundacion y construcción de nuevos extractos.	» »
2.º Carreteras	» »
3.º Obras diversas	55.000'00
Total.	55.000'00

CAP. 3.º

Obras diversas.

Artículo único.	55.000'00
Total.	55.000'00

RELACION NÚM. —CAP. 3.º—ART. ÚNICO.

Por la subvencion de 1874 á 1875 para las obras del puerto de Palma

Para las obras destinadas á la habilitacion de un salon de sesiones de esta Exma. Diputacion y otras obras que se consideran necesarias	40.000'00
Total.	55.000'00

TERCERA SECCION.

Gastos adicionales.

Capitulo único—Resultas por adición de ejercicios cerrados

Total.	206.249'16
--------	------------

RELACION NUM. —CAP. ÚNICO.—ART. 1.ª

Obligaciones pendientes de pago por servicios realizados durante el ejercicio del presupuesto anterior, en 31 de diciembre de 1874 con arreglo á la última casilla de la liquidacion practicada en dicha fecha.

Total.	206.249'16
--------	------------

Resumen del presupuesto de ingresos.

Secciones.

1.ª Ingresos ordinarios.	93.357'87
2.ª Id. extraordinarios.	» »
3.ª Id. adicionales.	672.130'76
Total.	765.488'63

PRIMERA SECCION.

Ingresos ordinarios.

Capitulos.

1.º Rentas y censos	» »
2.º Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y barcajes	» »
3.º Donativos, legados y mandas	» »
4.º Recargos sobre las contribuciones.	» »
5.º Recargos sobre casas.	» »
6.º Instruccion pública.	35.789'33
7.º Beneficencia	57.568'54
Total.	93.357'87



CAPÍTULO 6. Instrucción pública.		CAPÍTULO 7. Beneficencia.		Resumen.		Totales anteriores.	
Artículo único . . . . .	35.789'33	Artículo único . . . . .	52.568'54	Hospital . . . . .	36.272'13		672.130'76
Total . . . . .	35.789'33	Total . . . . .	57.568'54	Casa de Misericordia . . . . .	18.239'09		Total . . . . .
RELACION NÚM. —CAP. 6.—ART. ÚNICO.		RELACION NÚM. —CAP. 7.—ART. ÚNICO.		Casa de Expósitos . . . . .	3.087'32		672.130'76
<i>Instituto de segunda enseñanza.</i>		<i>Hospital.</i>		Total . . . . .		CAPÍTULO PRIMERO.	
Resultas de ejercicios cerrados, según el mismo presupuesto . . . . .	39'95	Resultas de ejercicios cerrados, según el mismo presupuesto . . . . .	36.272'13	SECCION PRIMERA.		<i>Resultas de presupuestos anteriores.</i>	
<i>Escuela Normal de Maestros.</i>		<i>Casa de Misericordia.</i>		CAPÍTULO 7.—ARTÍCULO ÚNICO.		Artículo primero . . . . .	
Resultas de ejercicios cerrados, según el mismo presupuesto . . . . .	1.737'45	Resultas de ejercicios cerrados, según el mismo presupuesto . . . . .	18.239'09	Casas de Expósitos de Palma		» segundo . . . . .	
<i>Academia de Bellas Artes.</i>		<i>Casas de Expósitos.</i>		Id. de Mahon. . . . .		Total . . . . .	
Resultas de ejercicios cerrados, según el mismo presupuesto . . . . .	33.991'93	Resultas de ejercicios cerrados, según el mismo presupuesto . . . . .	3.057'32	Id. de Ciudadela. . . . .		RELACION NÚM. —CAP. 1.—ART. 1.º	
Total . . . . .	35.789'33	Resultas de ejercicios cerrados, según el mismo presupuesto . . . . .	3.057'32	Id. de Ibiza . . . . .		Existencia efectiva que resultó en la Caja provincial el día 31 de diciembre de 1874 al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior según la certificación del acta de arqueo que se acompaña . . . . .	
				Totales . . . . .		Total . . . . .	
				3.057'32 3.057'02		7'13	
				TERCERA SECCION.		7'13	
				<i>Ingresos adicionales.</i>		Total . . . . .	
				Capítulos.		7'13	
				1.º Resultas de presupues-		Palma 30 de mayo de 1875.	

Núm. 1110.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

AÑO ECONOMICO DE 1874 A 1875.

ESTADO expresivo de la recaudacion é inversion de los fondos de la provincia durante el cuarto trimestre del ejercicio del presupuesto de 1874 á 1875 que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo establecido en el art. 83 de la Ley orgánica provincial vigente.

INGRESOS.				GASTOS.			
Nombres de los capítulos.	Conceptos de los ingresos.	Total por artículos. Pesetas.	Total por capítulos. Pesetas.	Nombres de los capítulos.	Conceptos de los gastos.	Total por artículos. Pesetas.	Total por capítulos. Pesetas.
Rentas y censos . . . . .	Por la existencia que resultó en el trimestre anterior. . . . .	5.910'90	5.910'90	Administracion provincial.	Indemnizacion á la Comision permanente. . . . .		
Cuotas municipales. . . . .	Recaudacion de los baños de San Juan de Campos durante la temporada de 1875. . . . .	1.330' »	1.336' »		Sueldos de los empleados de las dependencias de la Diputacion. . . . .	7.100'32	
Enajenaciones . . . . .	Recaudado de los Ayuntamientos á cuenta de la cuota provincial de 1874 á 1875. . . . .	92.240'16	92.240'16		Material de idem. . . . .	3.041'68	12.837'63
Créditos pendientes de cobro . . . . .	Producto de la venta de un caballo procedente del Depósito de sementales . . . . .	165' »	165' »		Sueldos de los empleados de la Junta de Agricultura. . . . .	250'08	
	Recaudado de los Ayuntamientos á cuenta de la cuota provincial de 1873 á 1874. . . . .	4.730'41	28.912'53		Material de idem. . . . .	66'72	
	Id. id. de 1872 á 1873 . . . . .	2.281'89			Id. de la Comision de monumentos. . . . .	128'75	
	Id. id. de 1871 á 1872 . . . . .	9.116'75			Sueldo de los arquitectos y delineantes. . . . .	2.250'08	
	Id. id. de 1870 á 1871. . . . .	9.870'11			Servicios generales. . . . .	Satisfecho al contratista del Boletín oficial. . . . .	374'75
	Id. id. sobre impuesto personal de 1869 á 1870. . . . .	2.913'37		Obras públicas. . . . .	Sueldos de los directores de caminos vecinales. . . . .	2.333'44	2.333'44
				Cargas. . . . .	Satisfecho á los que perciben pensiones. . . . .	916'80	916'80
				Instruccion pública. . . . .	Sueldos de los empleados de la Junta de 1.ª enseñanza. . . . .	566'72	
					Material de idem. . . . .	124'98	
					Satisfecho al Instituto á c/a del déficit. . . . .	4.734'52	
					Idem á la Escuela Normal de Maestros. . . . .	1.620'00	8.912'94
					Sueldo y sobresueldo de inspector de escuelas. . . . .	666'72	
					Satisfecho á la Academia de Bellas Artes á c/a del déficit. . . . .	1.200'00	
					Id. por subvencion á la Biblioteca provincial. . . . .		
				Beneficencia. . . . .	Satisfecho al Hospital á c/a del déficit. . . . .	26.850'00	81.563'84
					Idem á la casa de Misericordia. . . . .	17.250'00	
					Idem á las casas de Expósitos. . . . .	37.463'84	
				Imprevistos. . . . .	Satisfecho para gastos imprevistos. . . . .	6.660'52	6.660'52
				Otros gastos. . . . .	Sueldos de los catedráticos de la escuela de Náutica de Palma y otros sueldos y gastos de interés provincial. . . . .	8.910'30	8.910'30
				Resultas por adiccion. . . . .	Satisfecho por obligaciones de presupuestos anteriores. . . . .	5.188'97	5.188'97
				Existencia en caja para el siguiente trimestre. . . . .			859'40
							128.558'59
							128.558'59

Palma 1.º de julio de 1875.—El depositario, Juan Gelabert.—V.º B.º—El V. P. de la C. P.—Massanet y Ochando.—Conforme.—El contador, Lino Pimillo.



ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LAS BALEARES.

En circular de la Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de pagos del Estado de 21 del actual, se dispone, entre otras cosas, que los tenedores de cupones y de Bonos del Tesoro de las emisiones 1.ª y 2.ª vencidos en 30 junio último, pueden presentárselos a esta Administracion económica, para la admision ó reconocimiento para la cual esta oficina los proveerá de las facturas correspondiente.

Palma 30 julio 1875.—El jefe económico, Casimiro Urech.

Núm. 1112.

*Carruajes de lujo.*—La Direccion general de Contribuciones en su orden de 19 del actual me encarga que le manifieste el estado en que se encuentra la presentacion, exámen y aprobacion de las matriculas de carruajes de lujo en esta provincia; y como hasta el presente solo se han recibido siete en esta económica, me veo en la necesidad de participarlo a dicho Centro directivo.

Este incidente me pone en el deber de recordar este servicio a los señores alcaldes que no lo hubiesen cumplido, escitando su celo para que lo verifiquen en el mas breve plazo posible, en la inteligencia de que la omision de las que desatendiesen este recuerdo, me pondrá en el caso de declinar sobre las mismas la responsabilidad que en otro lugar pesaria sobre esta Administracion de mi cargo.

Palma 26 julio de 1875.—El jefe económico, Casimiro Urech.

Núm. 1113.

El Ilmo. Sr. Director general de Rentas Estancadas, con fecha 13 de julio próximo pasado me dice:

«En los sorteos celebrados en este dia para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido a las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil y otro de igual cantidad otorgada por decreto de 17 setiembre de 1874 a las huérfanas de militares y patriotas muertos a manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero a doña Micaela Cervera, hija de don Juan, vecino de Chert, y el segundo a doña María Agenti y Galvaney, hija de don Antonio, voluntario movilizad de Cardedeu.

Lo participa a V. S. esta Direccion, a fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial de esa provincia para que llegue a noticia de las interesadas.»

Y se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se previene en la preinserta orden.

Palma 3 agosto de 1875.—El jefe económico, Casimiro Urech.

Núm. 1114.

*Seccion de Administracion.—Consumos.*—Con fecha 31 de julio último, fué concedido por la Superioridad al Ayuntamiento de esta Capital, el enabazamiento de consumos por la

suma de 425.000 pesetas anuales, y en la madrugada del dia 1.º se puso en posesion al municipio de la Administracion de dichos Impuestos.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la Provincia para conocimiento del público, debiendo advertirse que el dia 5 del actual se jirará un aforo de existencias de especies que hayan ya pagado sus derechos y se encuentren precisamente en los puestos públicos de venta al por menor de esta poblacion radio y estra-radio.

Palma 2 agosto de 1875.—El Jefe Económico, Casimiro Urech.

Núm. 1115.

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA.

El reparto de la contribucion territorial de este pueblo, y año económico estará espuesto en esta secretaria a efectos de reclamacion por espacio de cuatro dias, a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la Provincia.

Pollensa 29 de julio de 1875.—El Presidente.—Pedro Antonio Sureda.—El Secretario, Miguel Capllonch.

Núm. 1116.

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR.

Teniendo la Junta municipal de este pueblo que proceder a la formacion del reparto general para cubrir el déficit del presupuesto municipal y contingente provincial correspondiente al ejercicio económico de 1875-76, con arreglo a la ley municipal vigente, se invita a todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros que no hubiesen recibido el estado a que se refiere el art. 32 del reglamento de la ley de 23 febrero de 1870, se sirvan recogerlo de la secretaria de este Ayuntamiento y llenados los huecos del mismo devolverlo a dicha secretaria, dentro el plazo de 8 dias a contar desde este anuncio, en la inteligencia, que de no verificarlo no tendrán derecho a reclamacion alguna por la cuota que se les imponga.

Bañalbufar 2 de agosto de 1875.—El Alcalde, Miguel Bujosa.—Ramon Vanrell, Srio.

Núm. 1117.

AYUNTAMIENTO DE PETRA.

Terminado el reparto de la contribucion territorial de este pueblo y actual año económico, permanecerá espuesto al público a efectos de reclamacion en el salon de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, por espacio de cuatro dias a contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, advirtiéndose que espirado dicho plazo ninguna se atenderá.

Petra 30 julio de 1875.—El alcalde, Guillermo Bauzá.—P. A. del A. y J. P.—Julian Carrió, secretario.

*Don Francisco de Paula Puig juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.*

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza a todo el que se considere con derecho a heredar a Catalina Cosasnovas y Castañer fallecida intestada en la villa de Soller en dos de mayo del presente año, para que comparezca a deducirlo en este Juzgado dentro el término de veinte dias, en los autos juicio de intestado de dicha Casasnovas promovido por parte de D.ª Catalina Castañer y Pons de dicha villa, en el que ha comparecido D.ª Maria Ana Castañer y Pons del referido vecindario, tia como la doña Catalina de la finada Casasnovas.

Palma dos de agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Ramon Mariano Ballester.

Núm. 1119.

Por el presente edicto y a instancias de D. Miguel Seguí como procurador de Maria Veñy y Llinás de este vecindario, se saca a pública subasta por término de veinte dias, una finca embargada a D.ª Catalina Oller y Pascual tambien de este vecindario, en los autos juicio ejecutivo, promovidos por parte de la primera, contra la última, ante este Juzgado y Escribania del infrascrito actuario, sobre pago de dos mil doscientas cincuenta pesetas, con sus intereses devengados y no satisfechos y que vencieren y las costas causadas y que se causaren hasta la efectiva solucion; para con su producto satisfacer las mencionadas costas, única responsabilidad a que hoy dia queda reducida la total deuda.

Dicha finca consiste en el predio denominada La Comuneta, cita en el término municipal de la villa de Buñola, de estencion ciento cuarenta y siete cuarteradas, equivalentes a ciento cuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cincuenta y ocho centiáreas, cuatro mil cuarenta y ocho diez milésimos; está libre de censo; linda por Norte con tierras llamadas *dels Fraus*, por Sur con el predio Son Pou, por Este con el predio el Rafal y por Oeste con la comuna grande de dicha villa; y ha sido justipreciada en nueve mil ochocientos pesetas.

Lo que se anuncia al público para que llegue a noticia de las personas a quienes pueda interesar; debiendo advertir que el remate tendrá lugar el dia treinta de agosto próximo a las diez de la mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado: que todo postor deberá depositar previamente en poder del actuario la décima parte del justiprecio, que servirá en pago a cuenta si el remate se verificase a su favor, ó le será devuelta desde luego si lo contrario sucediere; y que serán de cargo del comprador los gastos del remate y demás correspondientes a la escritura de traspaso.

Palma treinta de julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Antonio Cañellas.

Núm. 1120.

Por el presente y en virtud de provi-

dencia de este Juzgado de veinte del que rige, se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredar a Miguel Parera y Bestard, fallecido en esta ciudad, dia veinte y cinco de noviembre de mil ochocientos cincuenta y Antonia Ana Martorell y Bordoy, fallecida tambien en esta ciudad dia veinte y ocho de diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres, de donde eran naturales y vecinos, para que dentro el término de treinta dias comparezcan a deducirlo en los autos de su ab-intestato que se instruyen en este Juzgado, advertidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Palma veinte y nueve de julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisca de Paula Puig.—Pedro Gazá.

Núm. 1121.

Per el presente primer edicto se llama a todos los que se crean con derecho a heredar a Ana Trias y Bernat, Margarita Pastor y Trias y Ana Oliver y Pastor, naturales todos de la villa de Soller de este partido judicial, por haber muerto en la misma y sin testar en los dias nueve de noviembre de mil ochocientos sesenta y tres, seis de octubre de mil ochocientos sesenta y cinco y dos de mayo último respectivamente; a fin de que comparezcan a deducirlo dentro el término de treinta dias en los autos juicio declaracion de herederos legales de dichas finadas a favor de Antonio Pastor y Trias y otros hijos y hermanos respectivo, promovidos por D. Antonio Nicolau como procurador del mismo Antonio Pastor y Trias y litis socios, ante este Juzgado y Escribania del infrascrito actuario.

Palma treinta de julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Antonio Cañellas.

Núm. 1122.

*Don Francisco Javier Patiño Moreno, abogado de los Ilustres Colegios de las Audiencias territoriales de Madrid y Granada, secretario honorario de S. M., caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, de la inehta y militar de San Juan de Jerusalem y Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.*

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la herencia que dejó el finado Jaime Morell y Oliver, espuso que fué de Maria Canals, fallecida en la villa de Buñola a quince de junio de mil ochocientos cuarenta y siete, a fin de que dentro el plazo de veinte dias, que empezarán a contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcan a deducirlo con los documentos justificativos en los autos de ab-intestato promovidos por D.ª Catalina Morell y Canals y en su nombre el procurador D. Pedro Montaner, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Palma treinta y uno de julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Geronimo Sureda.



Núm. 1123.

Por el presente segundo y último edicto se cita llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de Antonia Llompart y Perelló fallecida ab-intestato en la villa de Llubí en veinte y ocho de febrero último para que en el término de veinte días comparezcan á deducirlo en los autos promovidos en este Juzgado y Escribanía del infrascrito por Juan Llompart y Llompart sobre declaración de herederos.

Palma veinte y ocho de julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Antonio M.<sup>a</sup> Rosselló.

Núm. 1124.

Por el presente segundo y último edicto se cita llama y emplaza á todos los que se crean con derecho a la herencia de D. Gaspar Abraham y Garcias fallecido ab-intestato en tres de noviembre de mil ochocientos cuarenta y nueve en la ciudad de Oran para que en el término de veinte días comparezcan á deducirlo en los autos promovidos en este Juzgado y Escribanía del infrascrito por Agueda Abraham y Cladera y otros sobre ab-intestato de dicho Gaspar Abraham.

Palma veinte y ocho julio mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Antonio M.<sup>a</sup> Rosselló.

Núm. 1125.

D. Melquiades de Rosas y Aznela, juez de primera instancia del partido de Inca.

Por providencia acordada en el día diez y siete del actual por D. Jaime Armengol juez municipal letrado de esta villa, con cargo de juez de primera instancia por haber sido declarado cesante el propietario, en los autos ab-intestato de Magdalena Vives y Calvo, natural y vecina que era de la ciudad de Alcudia y en la que falleció día veinte de febrero último, si bien con disposición testamentaria, sin heredero instituido, por haberle premuerto el que había nombrado en la espresada disposición; se manda citar, llamar y emplazar á los que se crean con derecho á dicha herencia para que dentro el término de veinte días contaderos desde la publicación de este segundo edicto, comparezcan á ejercer la acción que les compete en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo contrario de seguirse adelante las actuaciones y parales el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que han comparecido á reclamar dicha herencia Pablo y Sebastian Vives y Serra, Sebastian Truyol y Monjo, Francisco Verger y Llompart, Jaime Ventayol y Guayto Onofre Rotger y Fanals y Lorenzo Llabrés y Seguí, los dos primeros en concepto propio y los demas en el de maridos respectivamente de Juana Vives y Garcias, Juana Maria Vives y Serra, Catalina, Antonia y Magdalena Vives y Garcias, todos sobrinos de la finada.

Dado en Inca á veinte y dos de julio de mil ochocientos setenta y cinco.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—Melquiades de Rosas y Aznela.—Bartolomé Verd, escribano.

Núm. 1126.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de mayo de 1875 han de proveerse por traslado las plazas de maestro vacantes en los pueblos siguientes de esa provincia.

PUEBLOS Y ESCUELAS.	Dotacion. Ptas. cts.
<i>Superior de niños.</i>	
<i>Escuela práctica Normal.</i>	
Palma . . . . .	2250'00

Ademas del sueldo que se ha asignado, el maestro disfrutará habitacion decente y capaz para si y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de esa provincia hasta las dos de la tarde del día once de agosto próximo.

Barcelona 23 de julio de 1875.—El rector, Estanislao Reynals y Rabassa.

Núm. 1127.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de mayo de 1875 han de proveerse por traslado las plazas de maestro y maestra vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de Barcelona.

PUEBLOS Y ESCUELAS.	Dotacion. Ptas. cts.
<i>Elementales de niñas.</i>	
San Lorenzo de Ortons . . . . .	550'00

Las aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona hasta las dos de la tarde del día nueve de agosto próximo.

Barcelona 24 de julio de 1875.—El rector, Estanislao Reynals y Rabassa.

Núm. 1128.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de junio de 1850 y de 10 de agosto de 1858 han de proveerse por oposicion las plazas de maestro y maestra vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de Gerona.

PUEBLOS Y ESCUELAS.	Dotacion. Ptas. Cts.
<i>Elementales de niños.</i>	
Olot . . . . .	1350'00
Seriñá . . . . .	825'00
Sta. Pau . . . . .	825'00

PUEBLOS Y ESCUELAS.	Dotacion. Ptas. Cts.
<i>Elementales de niñas.</i>	
Puerto de la Selva . . . . .	550'00
Foixá . . . . .	550'00
Viladrau . . . . .	550'00
S. Pedro de Osor . . . . .	550'00
Viloir . . . . .	550'00

*Párvulos.*  
Figueras . . . . . 1500'00

Ademas del sueldo que se deja asignado, los maestros disfrutarán habitacion decente y capaz para si y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas, excepto el maestro de párvulos que solo disfrutará habitacion.

Se proveerán asimismo por oposicion

en el expresado mes de julio, todas las escuelas de esta clase pertenecientes á la provincia de Gerona que vacaren durante el plazo que en este edicto se señala para presentar solicitudes y las que se establezcan de nueva creacion.

Los aspirantes á la escuela de párvulos deben acreditar, ademas de su buena conducta moral y religiosa ser casados, ó hallarse en disposicion de ejercer el cargo de ayudante su esposa ú otra mujer que esté ligado al maestro con vinculos de parentesco inmediato.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona hasta las dos de la tarde del día veinte y cuatro de agosto próximo.

Barcelona 22 de julio de 1875.—El rector, Estanislao Reynals y Rabassa.

Núm. 1129.

FISCALIA MILITAR

DE LA PLAZA DE PALMA.

EDICTO.

D. Francisco Ortigosa y Márques, Comandante de Caballeria y fiscal militar de la plaza de Palma.

Usando de las facultades que me conceden las Reales órdenes del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon, á Francisco Martínez (a) el valenciano, natural de Valencia, tratante en caballos; para que dentro del término de cuatro dias á contar desde hoy se presente en la cárcel nacional de esta ciudad, de rejas adentro, á responder á los cargos que contra el resultan en causa que se sigue en esta Fiscalia contra otros varios por el delito de robo frustrado, en una casa de la villa de Muro, apercibiéndole que si no compareciese en el término señalado se le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palma á 4.<sup>o</sup> de agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Ortigosa.

Núm. 1130.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL.

de la provincia de las Baleares.

Anuncio.—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que debia verificarse el 30 de julio último para la construccion del vestuario de la guardia civil de esta provincia segun se habia anunciado, se abre nueva licitacion para el 15 del actual á las doce de su mañana en el ex-convento de San Francisco, donde concurrirán las personas que desean intererarse, llevando sus pliegos cerrados y desde hoy hasta el dia de la subasta estan de manifiesto las prendas que han de servir de tipo que obran en poder del comandante del puesto.

Palma 3 agosto 1875.—El teniente coronel primer jefe, José Villalonga.

Núm. 1131.

CREDITO BALEAR.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y á los efectos prevenidos en el

art. 27 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la general ordinaria que tendrá lugar el día 5 del próximo setiembre á las once de la mañana, en el local que ocupan las oficinas de la Sociedad.

La lista que comprende los nombres de los que tienen derecho á votar se hallará espuesta en la portería de este establecimiento; y las personas que deban concurrir podrán presentarse con la anticipacion oportuna á recoger su papeleta de asistencia.

Se advierte que las cartas de representacion se admitirán hasta una hora antes de la designada para la celebracion de la junta.

Palma 4 agosto de 1875.—Por el Crédito Balear.—El vocal de turno, Miguel Morey.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en disponer que el mariscal de Campo D. Fernando del Pino y Villaamil cese en el cargo de capitán general de las provincias Vascongadas que actualmente desempeña.

Dado en Palacio á veintitres de julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Fernando Primo de Rivera.

Vengo en nombrar Capitan general de las Provincias Vascongadas al Teniente General D. José Sanchez Bregua.

Dado en Palacio á veintitres de julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Fernando Primo de Rivera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Conformándome cen lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el dictámen de la seccion de Gobernacion del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.<sup>o</sup> Se concede al súbdito prusiano D. Carlos Alejandro Francisco Koenig y Neubauer la nacionalidad española que tiene solicitada; entendiéndose que esta ha de ser de las llamadas de cuarta clase, con arreglo á las leyes.

Art. 2.<sup>o</sup> La expresada concesion no producirá efecto hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución del Estado y obediencia á las leyes con renuncia de todo pabellon extranjero é inscripcion de la carta de naturaleza en el registro civil.

Dado en Palacio á veinte de julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

(Gaceta del 24 de julio.)

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT.